



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA  
Demandado : RUTH RAMIREZ Y OTROS  
Radicación : 2021-00418

En atención a lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito que antecede, en el cual solicita se libre el oficio dirigido a la Policía Nacional - Sección automotores para que se capture o inmovilice la motocicleta de placas RVD10E objeto de cautela en el presente proceso; se advierte que, una vez revisado el expediente digital y el correo electrónico del despacho no se encontró respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Huila- Rivera, en la que conste que se registró la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Por lo anterior, no hay lugar a ordenar la retención del vehículo hasta tanto no obre respuesta de la autoridad de tránsito, por lo que se niega lo solicitado.

**NOTIFIQUESE,**

  
SONIA GUTIERREZ CHAVARRO  
JUEZ